Posicionamiento del CEUMA ante la infrafinanciación y la situación educativa de la Universidad de Málaga

Exposición de motivos

La universidad pública constituye uno de los principales instrumentos de garantía de la igualdad de oportunidades, generación y transmisión del conocimiento, investigación, innovación, movilidad social y desarrollo económico, cultural y social. Su adecuado funcionamiento requiere de una financiación pública suficiente, estable, previsible y acorde con las funciones que la legislación le encomienda.

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga considera necesario **manifestar su preocupación y rechazo a la situación financiera** que atraviesa actualmente el sistema universitario público andaluz y, particularmente, ante las dificultades económicas que afectan a la Universidad de Málaga.

Este posicionamiento se formula desde la **defensa de la universidad pública** y desde la necesidad de que las decisiones relativas a su financiación se adopten sobre la **base de datos objetivos, transparencia presupuestaria y garantía de la calidad del servicio público universitario.**

I. Una situación financiera que continúa siendo objeto de preocupación

Las diez universidades públicas andaluzas manifestaron conjuntamente en julio de 2026 su preocupación por la situación financiera del sistema y señalaron que el cierre del ejercicio económico 2025 había arrojado un déficit ajustado de 44 millones de euros.

En aquel comunicado, las universidades afirmaron que **estaban recibiendo ingresos por debajo de sus gastos estructurales** y advirtieron de que, de mantenerse la situación, podrían verse comprometidas incluso obligaciones vinculadas al personal. Asimismo, señalaron que sus estimaciones apuntaban a que el déficit de 2026 podría superar ampliamente el registrado en 2025.[1]

Esta situación debe ser considerada especialmente relevante por la representación estudiantil, puesto que **la suficiencia financiera de las universidades repercute directamente en su capacidad para mantener y mejorar la docencia, las infraestructuras, la investigación, los servicios universitarios y las políticas destinadas al estudiantado.**

II. La Universidad de Málaga presenta una situación financiera especialmente relevante

La situación de la Universidad de Málaga permite concretar esta problemática.

Según los datos publicados por la propia UMA tras el cierre del ejercicio 2025, **la Universidad registró un déficit estructural de 18,8 millones de euros, frente a los 44,8 millones registrados en 2023.**

Aunque esta reducción del déficit constituye una evolución positiva, la propia Universidad señaló que **en 2025 recibió 495 euros menos por estudiante que la media de las universidades públicas andaluzas.**

La diferencia de financiación por estudiante había sido de 802 euros en 2023 y de 638 euros en 2024, por lo que se ha reducido progresivamente, pero continuaba siendo de 495 euros en 2025.[2]

La propia Universidad de Málaga ha señalado que, **si hubiese alcanzado en 2025 la financiación media por estudiante del sistema universitario público andaluz, el resultado económico del ejercicio se habría aproximado al equilibrio**. [2]

Esta circunstancia adquiere especial relevancia en un momento en el que la UMA afronta además un crecimiento de su comunidad universitaria. En el curso

2026/2027, la Universidad cuenta con más de **36.000 estudiantes y 10.353 plazas de nuevo ingreso, cifra récord de plazas de nuevo ingreso en la institución.** [3]

Por tanto, el crecimiento de la actividad universitaria debe ir acompañado de los recursos necesarios para garantizar que dicho crecimiento no se traduzca en una pérdida de calidad del servicio público.

III. El propio modelo de financiación establece el principio de suficiencia

La reivindicación de una financiación suficiente no constituye únicamente una cuestión política o presupuestaria, sino que encuentra respaldo en el marco jurídico vigente.

El artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), establece que **las Administraciones Públicas deben dotar a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar su suficiencia financiera.**

Asimismo, el artículo 55.2 fija como objetivo conjunto del Estado, las comunidades autónomas y las universidades alcanzar, como mínimo, el 1 % del Producto Interior Bruto destinado al gasto público en educación universitaria pública en el conjunto del Estado, con el objetivo de aproximar progresivamente la inversión a la media de los Estados miembros de la Unión Europea. [4]

La misma ley establece que la **financiación estructural basal debe ser suficiente** para garantizar la prestación de un servicio público universitario de calidad y cubrir, entre otros elementos, las necesidades plurianuales de personal, gastos corrientes, inversiones reales, investigación estructural y sostenibilidad medioambiental. [4] En contraposición, la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, establece en su artículo 104.3.d) que **las universidades públicas deberán obtener «al menos, el veinticinco por ciento de la financiación» a través de recursos propios o externos.** Esta disposición supone un **riesgo significativo** para la estabilidad financiera de las universidades públicas andaluzas, al **incrementar su**

dependencia de fuentes de financiación ajenas a la financiación pública y comprometer su capacidad para garantizar la suficiencia de los recursos necesarios para el sostenimiento de su actividad ordinaria. Esta exigencia podría poner en peligro la cobertura de los gastos estructurales y el adecuado funcionamiento de las instituciones universitarias públicas.

En consecuencia, la exigencia impuesta por la Ley Universitaria para Andalucía de obtener al menos el 25 % de la financiación mediante recursos propios o externos **resulta difícilmente conciliable con el principio de suficiencia financiera que consagra la LOSU**, en la medida en que puede trasladar a las propias universidades la responsabilidad de compensar las insuficiencias de la financiación pública. **Este planteamiento compromete la estabilidad económica** de las instituciones universitarias, **dificulta la planificación presupuestaria** a largo plazo y **pone en riesgo la cobertura de sus necesidades estructurales**. Por ello, resulta inaceptable que se condicione la sostenibilidad de un servicio público esencial a la capacidad de las universidades para captar financiación alternativa, en lugar de garantizar, mediante una financiación pública suficiente, estable y adecuada, el cumplimiento efectivo de sus funciones docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento.

IV. La financiación prevista por la Junta y las necesidades manifestadas por las universidades

Debe reconocerse que la Junta de Andalucía ha incrementado las cantidades destinadas al sistema universitario público.

Para 2026, el presupuesto inicial contempla 1.788,23 millones de euros destinados al programa de universidades, de acuerdo con el presupuesto de la Comunidad Autónoma.[5]

Posteriormente, en abril de 2026, la Junta autorizó una partida adicional de 37,5 millones de euros, elevando a 1.825,7 millones de euros los recursos disponibles para el sistema público universitario andaluz en 2026.

De esos 37,5 millones, 21,5 millones se destinan a atender acuerdos económicos relacionados con el personal y 16 millones tienen carácter consolidable y están destinados al refuerzo presupuestario y financiero del sistema universitario público andaluz.[6]

La propia Junta ha señalado, además, que la financiación distribuida en 2025 alcanzó los 1.775,48 millones de euros, aproximadamente un 30 % más que en 2018.[7]

Estos datos deben ser incorporados al debate para evitar una interpretación simplista de la situación. **El incremento nominal de la financiación no impide que pueda existir, simultáneamente, una insuficiencia respecto de los costes estructurales reales de las universidades.**

De hecho, las propias universidades públicas andaluzas reclamaron en abril de 2026 la aplicación íntegra del modelo de financiación, señalaron que permanecían pendientes cantidades correspondientes al ejercicio 2025 y solicitaron una auditoría conjunta con la Administración autonómica para determinar los costes reales de las plantillas y las diferencias de ingresos correspondientes a cada universidad. [8]

Por tanto, la cuestión que debe abordar el sistema universitario no es únicamente cuánto dinero se presupuesta, sino si los recursos asignados permiten cubrir adecuadamente los costes estructurales derivados de la prestación del servicio público universitario.

V. La situación de la UMA y la necesidad de garantizar su desarrollo

Las deficiencias y dificultades económicas y de infraestructura de la Universidad de Málaga se manifiestan de forma directa en numerosos ámbitos de la vida universitaria, **repercutiendo tanto en la calidad de los servicios prestados como en las condiciones en las que el estudiantado desarrolla su formación.** Esta situación debe analizarse teniendo en cuenta que la Universidad de Málaga aprobó para 2026 un **presupuesto de 345.131.766 euros, de los cuales 238.578.262 euros**

corresponden a gastos de personal, lo que representa el 69,13 % del presupuesto de gastos.[9] Esta elevada proporción evidencia el **carácter estructural de una parte sustancial de las necesidades financieras de la institución y el limitado margen que puede quedar para atender otras necesidades fundamentales**. Todo ello debe ponerse en relación con la responsabilidad de la Universidad de Málaga de atender las necesidades de más de 36.000 estudiantes, mantener y modernizar sus infraestructuras, desarrollar su actividad investigadora, impulsar la internacionalización, garantizar la atención al estudiantado y sostener su oferta académica.

Las consecuencias de estas dificultades presupuestarias se hacen especialmente visibles en los servicios universitarios cotidianos. Las cafeterías de facultades con un elevado volumen de alumnado, como la de la Facultad de Derecho, permanecen cerradas, mientras que otras, como la de la Facultad de Filosofía y Letras, llevan largo tiempo en construcción por falta de financiación. Esta situación ha llegado incluso a propiciar un modelo de cafetería autogestionado por el propio alumnado en la Facultad de Bellas Artes. Asimismo, este servicio se ha visto afectado por la subida generalizada de los precios y por la pérdida de la bonificación de un euro en los menús, incrementando el coste que debe asumir el estudiantado para acceder a un servicio básico durante su jornada universitaria.

A estas carencias se suma el **drástico recorte de las becas de emergencia**, destinadas a estudiantes que atraviesan dificultades económicas graves y sobrevenidas que pueden poner en riesgo la continuidad de sus estudios. **Estas ayudas han pasado de 30 a tan solo 5**, una reducción especialmente preocupante si se tiene en cuenta el volumen de estudiantes de la institución y la importancia de estos mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar que las dificultades económicas se conviertan en una causa de abandono universitario.

Las limitaciones presupuestarias también afectan a las condiciones laborales del personal y a la calidad de la docencia. Se producen situaciones de impago a docentes, como en el caso de profesores del Aula de Mayores que desarrollan su labor de manera altruista sin percibir remuneración por falta de presupuesto. Igualmente, la insuficiencia de las ratios de renovación del profesorado provoca periodos de semanas o incluso meses sin impartir determinadas clases, como se ha señalado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Estas circunstancias

comprometen el desarrollo normal de la actividad académica y repercuten directamente en el derecho del estudiantado a recibir una formación universitaria adecuada.

Por otra parte, la falta de recursos también dificulta el desarrollo de las actividades prácticas. En la Facultad de Ciencias, ante la imposibilidad de costear por parte de los departamentos el material de laboratorio necesario para asignaturas prácticas como las del Grado en Química, los gastos están siendo asumidos mediante donaciones económicas y de material procedentes de grupos de investigación y de partidas presupuestarias del presupuesto del propio Decanato de la Facultad de Ciencias. Que la realización de prácticas obligatorias dependa de aportaciones extraordinarias pone de manifiesto las dificultades para garantizar con recursos institucionales el desarrollo ordinario de la actividad docente.

Estas situaciones evidencian que la insuficiencia financiera no constituye un problema meramente contable, sino una realidad que repercute en el funcionamiento de la Universidad, en las condiciones de trabajo del personal y, especialmente, en la calidad de la formación y en las oportunidades del estudiantado. El crecimiento de la Universidad de Málaga debe producirse de manera sostenible y estar acompañado de los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento de sus servicios, la cobertura de sus necesidades docentes y la modernización de sus infraestructuras.

En este sentido, el estudiantado no puede ser considerado una mera variable cuantitativa dentro de un modelo de financiación. Cada nuevo estudiante implica necesidades docentes, administrativas, bibliográficas, tecnológicas y de espacios, así como mayores exigencias en materia de servicios universitarios, orientación, bienestar y apoyo académico. Por consiguiente, el incremento del número de plazas y estudiantes debe ir acompañado de una financiación suficiente, estable y proporcional a las necesidades reales de la institución, de manera que la ampliación del acceso a la universidad pública no se produzca a costa de un deterioro de las condiciones en las que se desarrolla la actividad universitaria. Garantizar una financiación adecuada no solo constituye una condición indispensable para el crecimiento sostenible de la Universidad de Málaga, sino también para preservar la calidad de la enseñanza pública, la igualdad de

oportunidades y el cumplimiento efectivo de sus funciones docentes e investigadoras.

VI. La financiación universitaria como garantía de igualdad de oportunidades

El Consejo de Estudiantes considera que **la suficiencia financiera de las universidades públicas tiene una dimensión directamente relacionada con la igualdad de oportunidades.**

Una universidad adecuadamente financiada dispone de mayores posibilidades para mantener servicios de orientación y apoyo, desarrollar políticas de becas y ayudas, mejorar sus infraestructuras, garantizar la accesibilidad, impulsar programas de movilidad e internacionalización y ofrecer unas condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad académica.

La igualdad de acceso a la universidad debe ir acompañada de igualdad en las posibilidades de permanencia y finalización de los estudios.

Por ello, cualquier política de financiación universitaria debe tener en cuenta no solamente el número de plazas ofertadas, sino también las condiciones materiales en las que se presta el servicio y las necesidades reales de quienes forman parte de la comunidad universitaria.

Por todo lo expuesto el CEUMA, acuerda:

PRIMERO.

Manifestar su compromiso con la defensa y fortalecimiento de la universidad pública, entendida como un servicio público esencial para garantizar la igualdad de oportunidades, la generación de conocimiento y el desarrollo social, económico y cultural de Andalucía.

SEGUNDO.

Reclamar a la Junta de Andalucía una financiación íntegramente pública, suficiente, estable y previsible para las universidades públicas andaluzas, acorde con sus costes estructurales reales y que garantice el adecuado desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, el mantenimiento de sus infraestructuras y la calidad de los servicios universitarios.

TERCERO.

Solicitar que la Administración autonómica y las universidades culminen los mecanismos de auditoría y determinación de los costes reales del sistema universitario, de manera que las futuras asignaciones presupuestarias respondan a las necesidades económicas efectivas de las instituciones.

CUARTO.

Reclamar que se garantice la financiación necesaria para que la Universidad de Málaga pueda alcanzar una situación de equilibrio financiero estructural, teniendo en consideración la brecha existente en financiación por estudiante respecto de la media del sistema universitario público andaluz.

QUINTO.

Solicitar que el crecimiento de la oferta de plazas universitarias y del número de estudiantes vaya acompañado de la correspondiente dotación económica, docente, administrativa, tecnológica y de infraestructuras, evitando que el incremento de estudiantes pueda repercutir negativamente sobre la calidad de la enseñanza.

SEXTO.

Defender que la financiación universitaria priorice, entre otros ámbitos, la docencia, las infraestructuras y su mantenimiento, la investigación, la innovación, la accesibilidad, la atención a la diversidad, los servicios universitarios y las políticas de apoyo al estudiantado.

SÉPTIMO.

Reclamar una financiación suficiente para garantizar y reforzar las becas, ayudas y servicios de apoyo al estudiantado, especialmente aquellos destinados a evitar que las circunstancias económicas constituyan una causa de abandono o imposibiliten el acceso, permanencia o finalización de los estudios universitarios.

OCTAVO.

Solicitar que las necesidades específicas de la Universidad de Málaga sean adecuadamente consideradas dentro del sistema de financiación autonómico, teniendo en cuenta su dimensión, evolución del número de estudiantes, necesidades de infraestructuras y función estratégica para la provincia de Málaga.

NOVENO.

Reivindicar el cumplimiento del objetivo establecido por la Ley Orgánica 2/2023 de alcanzar progresivamente un gasto público equivalente, como mínimo, al 1 % del PIB en educación universitaria pública en el conjunto del Estado, mediante una senda de financiación suficiente y sostenible. [4]

DÉCIMO.

Solicitar a las administraciones competentes que mantengan un diálogo permanente con las universidades y sus órganos de representación, incluyendo expresamente la representación estudiantil, en cualquier modificación del modelo de financiación universitaria.

UNDÉCIMO.

Dar traslado del presente posicionamiento a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Universidades, a la Universidad de Málaga, a su Consejo de Gobierno y a su Consejo Social, así como a los órganos de representación estudiantil que corresponda.

DUODÉCIMO.

Reafirmar el compromiso del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga con la defensa de una universidad pública accesible, de calidad, socialmente responsable y económicamente sostenible, reclamando que los recursos destinados a la educación superior permitan garantizar efectivamente las funciones que la sociedad encomienda a sus universidades públicas.

Fuentes

1. **Universidades Públicas Andaluzas** — comunicado conjunto, 21 de julio de 2026. Las diez universidades cifran en 44 M€ el déficit ajustado del sistema en 2025 y advierten de una posible ampliación en 2026.
2. **Universidad de Málaga** — cierre económico 2025, 30 de junio de 2026. Déficit estructural de 18,8 M€ y 495 € menos por estudiante que la media andaluza.
3. **Universidad de Málaga** — inauguración del curso 2026/27, 18 de septiembre de 2026. Más de 36.000 estudiantes y 10.353 plazas de nuevo ingreso; la UMA vuelve a reclamar financiación suficiente.
4. **BOE** — Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, arts. 55-56. Establece el principio de suficiencia financiera, el objetivo del 1 % del PIB y las características que debe reunir la financiación estructural.
5. **Junta de Andalucía** — Presupuesto 2026, Programa 42J Universidades. El programa contempla inicialmente 1.788,23 M€ vinculados a la financiación universitaria.
6. **Junta de Andalucía** — Consejo de Gobierno, 29 de abril de 2026. Se autoriza una partida adicional de 37,5 M€, elevando los recursos de 2026 a 1.825,7 M€; 16 M€ son consolidables.
7. **Junta de Andalucía** — financiación universitaria 2025. La Junta cifra la financiación de 2025 en 1.775,48 M€, un 5,01 % más que la cuantía inicialmente aprobada para 2024 y aproximadamente un 30 % más que en 2018.
8. **Universidad de Málaga / sistema universitario público andaluz** — Consejo Andaluz de Universidades, 17 de abril de 2026. Las universidades reclaman la aplicación íntegra del modelo y señalan cantidades pendientes de 2025, además de solicitar una auditoría conjunta de costes reales.
9. **Universidad de Málaga** — Presupuesto 2026. Presupuesto total de 345.131.766 €, con 238.578.262 € de gasto de personal (69,13 %).